

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76-001-31-10-007-2014-00540-00
AUTO # 134

Santiago de Cali, enero veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos presentados por la demandante dentro proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido contra JOSE MANUEL AMAYA ACOSTA, se le informa que todo memorial que llegue relacionado con el mencionado asunto, el juzgado entrará a resolverlo y se pondrá en conocimiento a las partes, es así que podrá consultarlo a través de la página de la Rama Judicial donde se refleja las decisiones que se han notificadas.

De otro lado, se le significa que mediante de fecha 3 de noviembre de 2020 se ordenó a la Caja De Retiro De Las Fuerza Militares "CREMIL" para dar continuidad a las medidas cautelares ordenadas, librándose el oficio 548 del 3 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ